

**Ministerio de
Energía**

SEREMI
Región de Aysén

OFICIO ORD. N° 080 /

000403

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE XI REG.

No Ingreso: 849-2017

Fecha Recepción: 17-11-2017

Hora: 10:30 AM

Obs: _____

Derivar a: J. MEZA

ANT.:

1. Oficio Ord. N° 257, del 29 de mayo de 2017, de la Seremi del Medio Ambiente de la Región de Aysén.
2. Oficio Ord. N° 50, de 2 de junio de 2017, de la Seremi de Energía Región de Aysén, que se pronuncia sobre medidas del Anteproyecto Plan de Descontaminación Atmosférica Coyhaique por MP10 y MP2,5.

MAT.: Envía observaciones al Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica de Coyhaique y su zona circundante, aprobado mediante Resolución Exenta N° 718, de 28 de julio de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado para consulta pública.

COYHAIQUE, 15 NOV. 2017

DE : **JUAN ANTONIO BUJIT SANHUEZA**
SEREMI DE ENERGÍA
REGIÓN DE AYSÉN

A : **SRA. SUSANA FIGUEROA MEZA**
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE AYSÉN

Junto con saludarle y en atención a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo artículo 5° señala que los órganos de la señalada administración deben cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, me dirijo atentamente a Ud. a efecto de enviar propuestas y observaciones adicionales al Anteproyecto del Plan de Descontaminación Atmosférica de Coyhaique por MP10 y MP2,5, complementarias a las ya indicadas en el ANT. 2., las que se señalan a continuación:

- o En el Artículo 3, en la definición de "potencia térmica nominal", se solicita reemplazar la oración "Balance de Energía Anual elaborado por la Comisión Nacional de Energía (CNE)", por "Balance de Energía Anual elaborado por el Ministerio de Energía".

Ello en consideración a que la Ley N° 20.402, que creó el Ministerio de Energía, establece en su artículo 15 que las atribuciones que las leyes y decretos supremos confieren a la Comisión Nacional de Energía, en todas aquellas materias que son de la competencia del Ministerio de Energía, entre las cuales está la elaboración del Balance Nacional de Energía, se entienden conferidas al Ministerio de Energía por el solo ministerio de la ley.

Francisco Bilbao 425, Piso 2
Coyhaique, Chile
(56 21 2365 6656
www.mnenergia.cl

Gobierno de Chile

- o En el Artículo 6, se solicita reemplazar su inciso segundo por el siguiente: "Asimismo, la SEREMI de Energía de la Región de Aysén se coordinará con el Gobierno Regional para obtener fondos para los siguiente llamados a postulación de proyectos al Programa de Eficiencia Energética Más Leña Seca Aysén.

Lo anterior tiene por fundamento que el programa señalado ya fue implementado y se le hizo seguimiento.

- o Se solicita reemplazar el Artículo 8, por el siguiente: "Transcurrido 1 año de la publicación en el Diario Oficial del presente plan, la SEREMI de Energía de la Región de Aysén desarrollará con el Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en adelante FND, un proyecto tendiente a incrementar la oferta de la leña seca, sujeto a evaluaciones técnicas y económicas."

La modificación solicitada se sustenta en que debido a que en el diseño y modelo de negocios del Centro de Acopio y Secado de Leña, planteado en el Plan de Descontaminación Atmosférico de Coyhaique por MP10, se han identificado elementos claves que afectan la viabilidad del proyecto, requiriéndose adecuarlo hacia un proyecto más integral que cumpla el mismo objetivo de incrementar la oferta de leña seca en la Región.

- o En el Capítulo IV, sobre "Control de las Emisiones al Aire de Calderas de Uso Residencial, Industrial, Comercial", especialmente en las Tablas 17 y 18, se solicita armonizar los límites de emisión señalados en dicho capítulo con los contenidos en el "Anteproyecto de Norma de Emisión para Calderas", aprobado por Resolución Exenta N° 459, de 26 de mayo de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, del cual ya se realizó la consulta pública, estando en fase de redacción el acto administrativo aprobatorio de la Norma de Emisión.
- o Por último, en el Artículo 48, se solicita eliminar la frase "compuesta por acciones anuales" y la coma (,) que le sigue, ya que esta campaña se realizará en todas las regiones del centro sur del país desde O'Higgins hasta Aysén, y se centrará principalmente en la educación y promoción del buen uso de la biomasa, con la frecuencia que dicha campaña de ámbito plurirregional requiera y no necesariamente en acciones anuales.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Distribución

- SEREMI del Medio Ambiente Región de Aysén
- SEREMI de Energía Región de Aysén
- División de Eficiencia Energética
- División de Desarrollo Sustentable
- Archivos y Partes